



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, escrito allegado por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., por medio del cual llama en garantía al Grupo Operador Portuario Limitada. Sírvese proveer. Buenaventura Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 042

Proceso: Verbal - RCE
Demandante: Ana Bolena Calero Racines y otros.
Demandado: Sociedad Portuaria Regional de
Buenaventura y otros
Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00037-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el despacho encuentra que el llamado en garantía reúne los requisitos establecidos en los artículos 65, 66 y 67 del Código General del Proceso.

Así las cosas y con fundamento en lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía solicitado por el apoderado judicial de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., por medio del cual llama en garantía al Grupo Operador Portuario Limitada, con NIT :900530846-2y domicilio principal en Buenaventura, Representada Legalmente por PEDRO NEL PALACIOS ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.467.090, o por quien haga sus veces al momento de la presente notificación.

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda y del llamado en garantía por el término de veinte (20) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del C.G.P., teniendo en cuenta que ya se encuentra notificado del asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Con Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

MFGE

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fa804659ad52a838fee028a9ef61a4502dc9cddefdcbb106651ddb5f86554b**
Documento generado en 26/01/2022 08:22:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>